Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca
2024

Decreto

Número: DECTO-2024-1012-E-MUNICAT-INT

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Viernes 26 de Julio de 2024

Referencia: AGENTE PERDIGUERO, DANIEL GUILLERMO, LEGAJO PERSONAL N° 7567. S/TRASLADO PRESUPUESTARIO - ART. 39° - ORDENANZA N° 1368/86- E.O.E.M.-

REF: EX-2024-00059340- -MUNICAT-MDA#SPC

V I S T O:

El expediente de referencia, mediante el cual, el agente municipal **Daniel Guillermo PERDIGUERO, D.N.I Nº 31.450.812, Legajo Personal Nº 7567;** solicita traslado presupuestario, conforme a lo establecido en el Art. 39º, en la Ordenanza N° 1368/86 por el E.O.E.M.; y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 02, obra Nota y Formulario de solicitud efectuados por el agente de causa, de fecha 10 de Abril de 2024.

Que a orden N° 03, mediante IF-2024-00059374-MUNICAT-MDA#SPC, el Administrador del Mercado de Abasto manifiesta factibilidad de traslado del agente Perdiguero.

Que a orden N° 05, mediante IF-2024-00064000-MUNICAT-SPC, la Secretaria de Protección Ciudadana manifiesta factibilidad de traslado.

Que a orden N° 08, mediante NO-2024-00078603-MUNICAT-SSHU#SSC, el Subsecretario de Higiene Urbana manifiesta factibilidad de traslado del agente solicitante.

Que a orden N° 10, mediante IF-2024-00083578-MUNICAT-SSC, el Secretario de Servicios Ciudadanos manifiesta factibilidad de traslado.

Que a orden Nº 16, se anexa Informe de Situación de Revista Nº IF-2024-00086023-MUNICAT-DGRH#SGC, de fecha 20

de Mayo de 2024, comunicando que el agente municipal PERDIGUERO, Daniel Guillermo, D.N.I Nº 31.450.812, Legajo Personal Nº 7567, es Planta Permanente, Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales, dependiente de la Administración del Mercado de Abasto, dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana, área dependiente de la Secretaria de Protección Ciudadana.

Que a orden Nº 18, la Dirección General de Recursos Humanos informa que al día 20 de Mayo de 2024, el agente peticionante no percibe adicional alguno por tareas específicas.

Que a orden Nº 22, obra Dictamen Nº IF-2024-00111475-MUNICAT-DGRH#SGC, de fecha 02 de Julio de 2024, emitido por la Asesoría Legal de la Dirección General de Recursos Humanos, en virtud del cual considera y aconseja: "…ELEVAR EL PRESENTE EXPEDIENTE AL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DR. GUSTAVO SAADI, A FIN DE QUE SI LO ESTIMA PERTINENTE Y OPORTUNO, EMITIERE EL ACTO ADMINISTRATIVO OTORGANDO EL TRASLADO PRESUPUESTARIO DEL AGENTE PERDIGUERO DANIEL GUILLERMO, LEG. N° 7567, DNI N° 31.450.812, DESDE LA ADMINISTRACIÓN DEL MERCADO DE ABASTO - SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA - SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA, HACIA LA SUBSECRETARIA DE HIGIENE URBANA - SECRETARIA SERVICIOS CIUDADANOS. Es mi opinión..."

Que a orden N° 25, la Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera, mediante IF-2024-00114068-MUNICAT-DGPPF#SH, de fecha 04 de Julio de 2024, informa la correspondiente Modificación e Imputación Presupuestaria.

Que a orden N° 27, mediante PV-2024-00115932-MUNICAT-DGRH#SGC, la Dirección General de Recursos Humanos solicita se dicte el Instrumento Administrativo correspondiente.

Que a orden N° 29, toma intervención la Dirección General de Legal, Técnica y Despacho solicitando se emita el presente acto administrativo.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Art.71º de la Carta Orgánica Municipal.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE la estructura de cargos del presupuesto vigente, conforme al siguiente detalle:

	Suprimir	**Crear**
SECRET. DE PROTECCION CIUDADANA		
ADM.MERCADO DE ABASTO-SUB. SEC.PROT.CIUDADANA		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Personal: Ejecución		
Categoría: 01		1
SECRETARIA DE SERVICIOS CIUDADANOS		
SUB.SECRETARIA DE HIGIENE URBANA		
Agrupamiento: Servicios Generales		
Personal: Ejecución		

ARTÍCULO 2º.- TRASLÁDESE, a partir del día de la fecha, al agente municipal **Daniel Guillermo PERDIGUERO, D.N.I Nº 31.450.812, Legajo Personal Nº 7567,** Categoría N° 01, Agrupamiento Servicios Generales, desde la Administración de Mercado de Abasto, dependiente de la Subsecretaria de Protección Ciudadana, área de la Secretaría de Protección Ciudadana, hacia la Subsecretaria de Higiene Urbana, área de la Secretaría de Servicios Ciudadanos, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda para que, a través del organismo contable respectivo, se proceda a efectuar las modificaciones presupuestarias correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º.- IMPÚTASE la presente erogación a: **Jura.06- U. Org.11- Prog.01-Act.01- Fin.01- Func.30- Sect.1- Inciso 1- P.P.1- P.P.1 - Gastos en Personal- Personal Permanente,** del presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Digitally signed by MONGUILLOT Fernando Edgardo
Date: 2024.07.26 09:47:22 ART
Location: Municipio de Catamarca

Fernando Edgardo Monguillot
Secretario
Secretaría de Gobierno y Coordinación

Digitally signed by SAADI Gustavo Arturo
Date: 2024.07.26 10:06:02 ART
Location: Municipio de Catamarca

Gustavo Saadi
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL
Date: 2024.07.26 10:06:11 -03:00